JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-**2021-00158-**00

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C G. del P., se inadmite la demanda

para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte

demandante subsane el siguiente defecto de que adolece la misma:

Alléguese el original de los pagarés base de la ejecución otorgados los días 23 y 30

de enero de 2019 y el identificado con el número 2370101746, para lo cual el

apoderado deberá asistir a las instalaciones del Juzgado en la fecha y a la hora que,

oportunamente, le informará el Secretario del mismo.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a579bd0eb285c99606037b9825449acd933cb6f8ee23858b210211f2fa739dd8

Documento generado en 16/03/2021 05:01:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica